

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
PARA EL TRABAJO PRESENCIAL**



Elaboración:
18.02.2022

Actualización:
27.09.2022

Referencia:
**MINSAL – MINEDUC –
LEY 16.744 – ACHS**

Código:
002

Página N°:
1 de 12

COLEGIO ALCÁZAR DE LAS CONDES

FUNDACIÓN ALCÁZAR

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
PARA EL TRABAJO PRESENCIAL**



Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	Página Nº: 2 de 12
-----------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------	------------------------------

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	3
Medidas destinadas para dependencias e instalaciones.....	4
Recepción.....	4
Pasillos, escaleras y espacios comunes.....	4
Canchas.....	4
Gimnasio y camarines.....	5
Salas de clases, laboratorios, biblioteca.....	5
Oficinas.....	5
Sala de profesores.....	5
Baños.....	5
Quiosco.....	5
Casino.....	5
Medidas departamento de aseo.....	6
Talleres de mantenimiento y camarines personal de mantenimiento.....	6
Proveedores.....	6
Medidas enfocadas en la comunidad educativa.....	6
Docentes y equipo administrativo.....	6
Procedimiento lavado de manos, distancia social, higiene respiratoria, metodología de uso de mascarilla.....	7
Alumnos.....	7
Recreos.....	8
Apoderados.....	8
Nuevas definiciones MINSAL.....	8
Referencias Bibliográficas.....	11

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL PARA EL TRABAJO PRESENCIAL				
Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	

INTRODUCCIÓN

Habiendo transcurrido un tiempo importante desde que comenzó la pandemia producto de contagios masivos por COVID – 19 en Chile, y aplicadas diversas estrategias para gestionar y contener esta emergencia sanitaria, entre ellas el proceso de vacunación masivo, se han implementado importantes medidas cuyo esfuerzo principal es centrarse en el actual escenario de clases presenciales.

En este contexto, la Fundación Alcázar junto al Colegio Alcázar de Las Condes han mantenido la implementación de medidas dispuestas por la autoridad sanitaria que permitirán volver gradualmente a la normalidad.

A fin de contar con los lineamientos necesarios, se elabora el siguiente documento, que en su conjunto encierra diversos aspectos, que se han desarrollado e implementado al interior del colegio, lo que permitirá mantener un continuo estándar de alto nivel preventivo, entregando una real protección integral y efectiva a nuestra comunidad educativa.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
PARA EL TRABAJO PRESENCIAL**



Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	Página N°: 4 de 12
-----------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------	------------------------------

I. MEDIDAS DESTINADAS PARA DEPENDENCIAS E INSTALACIONES

Información centralizada y efectiva disponible: Se dispuso de afiches informativos en lugares estratégicos del colegio, a modo de instruir a los miembros de la comunidad sobre las medidas preventivas a considerar durante su permanencia en el establecimiento.

Algunos lugares en los que están ubicados los informativos, son:

- Recepción.
- Salas de clases.
- Pasillos
- Patios centrales.
- Baños de alumnos y colaboradores en general.
- Comedores.
- Oficinas.

Higienización de las instalaciones y dependencias:

- Higienización periódica propia con el personal de auxiliares de aseo y encargados de las dependencias: antes del ingreso, después del uso de salas de profesores o reuniones, después del uso de laboratorios y después de la salida.
- Higienización periódica especializada: una vez terminadas las actividades del Colegio, los viernes en la tarde o sábados, de manera de dejar las instalaciones listas para la siguiente semana. Esta tarea se realiza con empresas externas.
- Higienización a cargo de las concesiones de casinos (dependencias, mobiliario, máquinas, elementos y utensilios): antes y después de la concurrencia de alumnos y personal, higienización permanente de áreas de manipulación de alimentos, bodegaje, servicios higiénicos, recepción de proveedores, provisión de elementos de higiene y accesorios al personal que labora en esas dependencias, provisión de alcohol gel en los accesos para los usuarios.

A) RECEPCIÓN (ENTRADA Y SALIDA DEL COLEGIO)

- Se señalizaron las vías exclusivas de acceso y salida al establecimiento.
- Desde el 1ro. de octubre del 2022, el uso de protección respiratoria (mascarilla) no será obligatoria, manteniéndose de carácter voluntario para niños, jóvenes y adultos.

B) PASILLOS, ESCALERAS Y ESPACIOS COMUNES (PATIOS)

- Se señalará la dirección de circulación de cada pasillo y escalera la que será en un sólo sentido, evitando el encuentro de personas que circulen en sentido contrario

C) CANCHAS

- Estos espacios podrán ser utilizados con normalidad y sin mayores restricciones.

D) GIMNASIO Y CAMARINES

- Estos espacios podrán ser utilizados con normalidad, manteniendo la medida de ventilación.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
PARA EL TRABAJO PRESENCIAL**



Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	Página N°: 5 de 12
-----------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------	------------------------------

E) SALAS DE CLASES, LABORATORIOS, BIBLIOTECA

- Se debe mantener la ventilación permanente en aulas y espacios comunes, manteniendo abierta al menos una ventana o la puerta. Donde sea posible, se recomienda mantener ventilación cruzada.
- Las bolsas de basuras deben ser retiradas al término de las clases cerradas y llevadas a los contenedores de basura.
- Lavar pisos y escaleras con agua y un producto jabonoso, incluyendo los zócalos.
- Desinfectar con un producto que elimine eficazmente agentes contaminantes.
- Se mantiene una ventilación permanente de estas dependencias.
- Se dispuso de dispensadores de alcohol gel en cada recinto para ser utilizado por los usuarios cada vez que se realice un ingreso.

F) OFICINAS

- Estos espacios podrán ser utilizados con normalidad, manteniendo la medida de ventilación.
- Se dispondrá de dispensadores de alcohol gel en cada recinto para ser utilizado por los usuarios cada vez que se realice un ingreso.

G) SALA DE PROFESORES

- Estos espacios podrán ser utilizados con normalidad, manteniendo la medida de ventilación.
- Se dispondrá de dispensadores de alcohol gel en cada recinto para ser utilizado por los usuarios cada vez que se realice un ingreso.

H) BAÑOS

- Estos espacios podrán ser utilizados con normalidad, manteniendo la medida de ventilación.
- Los usuarios deberán lavarse las manos con abundante agua y jabón.
- Se realizará un aseo permanentemente, especialmente entre la jornada de mañana y la de la tarde, de superficies, pisos, verificando la disponibilidad de agua, jabón y alcohol gel en su interior.
- Existen basureros ampliamente disponibles, con bolsas plásticas en su interior.
- Se eliminará la basura entre las jornadas y diariamente, garantizando la seguridad a los trabajadores que deban realizar dicha labor, disponiendo en cantidad y calidad los equipos de higiene necesarios para cada trabajador.
- Se ventilará y purificará el aire de baños antes de iniciar cualquier acción de limpieza, con los elementos y equipos ya adquiridos para dicha actividad.
- Se limpiarán los baños y camarines después de cada recreo, desinfectando inodoros, lavamanos, pisos, paredes y eliminando cualquier resto de suciedad que pudiera caer al piso.
- Los baños contarán con papel higiénico y jabón suficiente para dar satisfacción a los procesos de limpieza y secado de manos.
- Se realizará la limpieza de pisos, artefactos sanitarios y retiro de papeles en forma permanente y cada vez que sea necesario.
- Se desinfectarán los baños con un producto en base a cloro o amoniaco cuaternario, limpiando manillas y picaportes de cada una de las puertas.

I) QUIOSCO

- Estos espacios podrán ser utilizados con normalidad y sin mayores restricciones.

J) CASINO

- Estos espacios podrán ser utilizados con normalidad, manteniendo la medida de ventilación.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
PARA EL TRABAJO PRESENCIAL**



Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	Página N°: 6 de 12
-----------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------	------------------------------

K) MEDIDAS PARA EL DEPARTAMENTO DE ASEOS

Debido a la posible supervivencia del virus en el medio ambiente durante varias horas, las instalaciones y áreas potencialmente contaminadas con el virus que produce la enfermedad COVID-19 se limpiarán permanentemente, utilizando productos que contengan agentes antimicrobianos que se sabe que son efectivos contra esta enfermedad. Adoptándose todas las medidas de seguridad necesarias antes, durante y después de ejecutar las actividades conducentes a la limpieza y desinfección de sitios potencialmente contaminados con el virus.

Estas medidas se aplican para la limpieza y desinfección de todos los espacios del colegio:

- Se debe verificar constantemente el adecuado equipamiento de los auxiliares de aseo y personal de mantenimiento.
- Se eliminará a diario la basura de todo el establecimiento, y entre jornadas de salas de clases y oficinas.
- Se comprobará que haya agua limpia y jabón disponible en todos los baños, al alcance de los estudiantes, al inicio y durante el transcurso de cada jornada.
- Limpiar y desinfectar con frecuencia todas las superficies de trabajo diario, especialmente aquellas que las personas toquen frecuentemente (barandas, pomos de las puertas, manillas, pasamanos, máquinas, juguetes, recursos pedagógicos manipulables), utilizando desinfectantes y paños directamente sobre las superficies.
- Limpiar después de cada recreo y entre jornadas: pisos de áreas comunes, pasillos, baños, escaleras, laboratorios, salas de reuniones y sala de profesores, utilizando paños para pisos y mobiliario, líquidos desinfectantes.
- El Colegio será sanitizado quincenalmente. Para estos efectos, el personal designado procederá a limpiar y a desinfectar todas las superficies y espacios con mayor concurrencia de público.
- Responsables: la limpieza y desinfección del establecimiento estará a cargo del personal de aseo u otras personas que designe la Jefatura de Operaciones del Colegio capacitado para el uso de artículos de higiene y materiales de composición química.

Eliminación de residuos:

- Toda basura será considerada como infecciosa debiendo ser retirada la bolsa amarrada y llevada al contenedor.
- No puede quedar ningún basurero de salas, patios, baños y oficinas con desperdicios al término de las clases.
- En forma permanente se designarán cuadrillas móviles para recolectar toda basura en patios, pasillos y jardines.

L) SECTORES DE MANTENIMIENTO Y CAMARINES PERSONAL DE MANTENIMIENTO

- Estos espacios podrán ser utilizados con normalidad, manteniendo la medida de ventilación.

M) PROVEEDORES

- Se habilitará un mesón para dejar los productos, los que deberán ser sanitizados por personal del Colegio antes de ser distribuidos.

N) CONTROL ESTADÍSTICO

La Jefatura de Operaciones del colegio o quien defina la Rectoría, deberá llevar un registro mensual de los casos positivos y contactos estrechos presentes en el colegio, junto con el detalle del proceso de gestión de los casos y deberá enviar los antecedentes al Jefe Administrativo y Logístico de la Fundación Alcázar.

II. MEDIDAS ENFOCADAS EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

A) DOCENTES Y EQUIPO ADMINISTRATIVO

- Realizar clases de educación física en los lugares ventilados o al aire libre.
- Lavado de manos con agua y jabón cada vez que sea necesario.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
PARA EL TRABAJO PRESENCIAL**



Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	Página Nº: 7 de 12
-----------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------	------------------------------

- Comunicación expedita a un teléfono identificado para tal fin a toda la comunidad, que reporte oportunamente de ausentismo y su causal (alumnos, profesores y personal de apoyo).
- Indagar a primera hora sobre casos en el hogar y presencia de síntomas de la enfermedad.
- Comprobar que haya alcohol gel en la entrada de cada sala de clases, laboratorio y salas de profesores.

PROCEDIMIENTO LAVADO DE MANOS (NO MENOS DE 10 SEGUNDOS)

1. Mojarse las manos con agua, depositando en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente.
2. Frotar las palmas de las manos entre sí:
3. Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.
4. Frotar los espacios interdigitales, entrelazando los dedos.
5. Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándote los dedos.
6. Frotar con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
7. Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
8. Enjuagar las manos con abundante agua.
9. Secar las manos con una toalla desechable.
10. Utilizar la misma toalla para cerrar la llave.

En caso de utilizar alcohol gel, se debe aplicar en las palmas y seguir el mismo procedimiento desde el punto 2 a 7.

EVITA CONTAMINACIÓN CRUZADA

1. Lavarse las manos con frecuencia.
2. Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.
3. No ingerir ni dejar alimentos en el puesto de trabajo.
4. Mantener limpio el puesto de trabajo y los elementos de trabajo.
5. Utilizar loza y vasos limpios cada vez que sea necesario.
6. No reingresar cubiertos usados a azucareros, tarros de café, etc.
7. Lavar con lavalozas o dejar en el lugar destinado las tazas, vasos, cucharas y otros.
8. Evitar utilizar artículos de otros colaboradores, especialmente cubiertos, de aseo y celular.
9. Evitar prestar artículos a otros colaboradores, especialmente cubiertos, de aseo y celular.
10. Desinfectar el celular y anteojos.
11. Evitar usar la mano dominante para tocar manillas u otros objetos.

B) ALUMNOS:

Rutinas de higiene en la sala de clases:

- Uso permanente de alcohol gel personal para desinfectar sus materiales.
- En caso de estornudar o toser, cubrir la nariz y boca con pañuelo desechable o el antebrazo.
- No está permitido, que los estudiantes coman en clases.

Aseo y limpieza durante el desarrollo de las clases:

- Se dispone de soluciones de alcohol gel en todas las salas de clases y pasillos del colegio.
- Se cuenta con agua limpia y jabón disponible en todos los baños, al alcance de los estudiantes de todos los ciclos y niveles.
- Se limpian y desinfectan al menos 2 veces al día todas las superficies, pisos y artefactos utilizados frecuentemente, tales como: barandas, pasamanos, puertas, interruptores, recursos pedagógicos manipulables, entre otros.
- Se realiza eliminación de basura al inicio y al finalizar cada jornada.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
PARA EL TRABAJO PRESENCIAL**



Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	Página N°: 8 de 12
-----------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------	------------------------------

C) RECREOS

- Los alumnos pueden asistir al baño con total normalidad y emplear patios y lugares abiertos.
- Los inspectores generales estarán en terreno supervisando el cumplimiento de las medidas y atentos a cualquier eventualidad.

D) APODERADOS

- Los apoderados o cualquier persona, NO podrán ingresar libremente al colegio, y en caso de requerir la atención de algún área específica, deberá solicitar vía telefónica o por correo electrónico una atención, la cual será respondida indicando día y hora.

E) NUEVAS DEFINICIONES MINSAL

Para hacer frente al aumento de casos de contagios, la autoridad sanitaria presentó las siguientes definiciones y las conductas a seguir para el manejo de las nuevas variantes:

CASO SOSPECHOSO

- Persona que presenta un cuadro agudo con al menos 01 (un) síntoma cardinal o al menos 02 (dos) de los síntomas restantes (no cardinales). Se considera síntoma un signo nuevo para la persona y que persiste por más de 24 horas. Los síntomas cardinales son : fiebre (desde temperatura corporal de 37,8° C), pérdida brusca y completa del olfato (anosmia) y pérdida brusca o completa del gusto (ageusia). Los síntomas no cardinales son : tos o estornudo, congestión nasal, dificultad respiratoria (disnea), aumento de la frecuencia respiratoria (taquipnea), dolor de garganta al tragar (odinofagia), dolor muscular (mialgias), debilidad general o fatiga, dolor torácico, calosfrío, diarrea, anorexia, náuseas o vómitos, dolor de cabeza (cefalea).
- Persona que presenta una infección aguda respiratoria grave que requiere hospitalización.

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

- Realizarse un test PCR o prueba de detección de antígenos.
- No asistir al establecimiento educacional hasta tener el resultado negativo del test.

CASO CONFIRMADO

- Persona con una prueba de PCR para SARS-CoV-2 positiva.
- Persona que presenta una prueba de detección de antígenos para SARS- CoV-2 positiva, tomada en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria o entidad delegada para la realización de este test.
- Si una persona resulta positiva a través de un test de antígeno (no de anticuerpos) realizado fuera de la red de laboratorios acreditados por la SEREMI de Salud, debe seguir las mismas conductas respecto a días de aislamiento. Se recomienda realizar un test dentro de un centro de salud habilitado.

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

- Dar aviso inmediato al establecimiento educacional, el cual deberá informar a las y los apoderados del curso para que estén alerta a la presencia de nuevos síntomas en otros miembros de la comunidad escolar. Quienes presenten síntomas, se deben realizar un PCR o un test de antígeno y permanecer en el hogar hasta la entrega de resultados.
- Mantener aislamiento por 5 días desde la aparición de los síntomas. Los casos asintomáticos terminan su aislamiento 5 días después de la toma de la muestra.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL PARA EL TRABAJO PRESENCIAL				
Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	

PERSONA EN ALERTA COVID-19

Persona que pernocta o ha estado a menos de un metro de distancia, sin mascarilla o sin el uso correcto de mascarilla, de un caso confirmado desde 2 días antes y hasta 5 días después del inicio de síntomas del caso o de la toma de muestra.

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

Se recomienda realizar un examen confirmatorio por PCR o prueba de detección de antígenos en un centro de salud habilitado por la autoridad sanitaria dentro de los 2 primeros días desde el contacto con el caso. Si no presenta síntomas, continúa asistiendo al centro educativo.

- Si la persona presenta síntomas, debe realizarse un examen de inmediato y esperar el resultado (caso sospechoso de COVID-19).
- Poner atención a la aparición de síntomas hasta 5 días desde el último contacto con el caso.

CONTACTO ESTRECHO

Las personas consideradas contacto estrecho serán definidas solo por la autoridad sanitaria en caso de confirmarse un brote, y la misma determinará si se cumplen las condiciones para ser contacto estrecho. No se considerará contacto estrecho a una persona durante un periodo de 60 días después de haber sido un caso confirmado.

ALERTA DE BROTE

Se considerará una alerta de brote si en un establecimiento se presentan 3 o más casos confirmados en un curso en un lapso de 7 días; o 7 casos o más en el establecimiento educativo (distintos cursos) en un lapso de 7 días.

MEDIDAS Y CONDUCTAS:

La dirección del establecimiento deberá informar a la respectiva autoridad sanitaria regional, para que la SEREMI de Salud evalúe la situación y pueda establecer medidas a partir de criterios y variables preestablecidas, que son recogidos en la comunicación entre el centro educativo y la SEREMI de Salud.

Cuando se detecten dos o más casos en docentes, técnicos, administrativos(as) o personal auxiliar del establecimiento, con o sin relación con casos en estudiantes de un mismo curso, debe activarse el Protocolo “Trazabilidad de casos confirmados y probables de COVID-19 en trabajadores y Contactos estrechos laborales en brotes o conglomerados”, vigente y disponible en <http://epi.minsal.cl/trabajadores-y-trabaja-doras-4/>.

III. PLAN ESTRATÉGICO

Desde el MINSAL (Departamento de Epidemiología), se mantendrá un monitoreo diario de las comunidades educacionales a través de los registros de la plataforma EPIVIGILA y laboratorio, cruzada con la base de datos de párvulos, estudiantes y docentes de los establecimientos proporcionada por el Ministerio de Educación (MINEDUC). Con esta estrategia se busca pesquisar oportunamente la presencia de casos confirmados y eventuales brotes de COVID-19 en cada establecimiento. Esto generará alertas tempranas respecto a la aparición de posibles brotes en las comunidades educativas, para realizar la investigación y tomar las medidas para la mitigación y control de la propagación del SARS-CoV-2. Dicha información estará diariamente disponible (día hábil) para las SEREMI de Salud.

PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL PARA EL TRABAJO PRESENCIAL				
Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	

GESTIÓN DE CASOS COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Estado	Descripción	Medidas
A	Estudiante o párvulo sospechoso	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento del estudiante o párvulo. - Realizar test PCR o prueba de detección de antígenos. - Regresa al establecimiento si el resultado es negativo.
B	Estudiante o párvulo confirmado	<ul style="list-style-type: none"> - Aislamiento por 5 días. - Resto del curso son personas en alerta de COVID-19, pero continúan con clases presenciales. - Atención al surgimiento de síntomas. - Reforzar medidas de ventilación, evitar aglomeraciones y lavado frecuente de manos.
Alerta de BROTE	3 estudiantes o párvulos de un curso, o 7 estudiantes a nivel del establecimiento confirmados en los últimos 7 días.	<ul style="list-style-type: none"> - Mismas medidas que en el estado B para los casos confirmados. - La dirección del establecimiento debe avisar a la SEREMI de Salud de esta situación. - La SEREMI de Salud realizará investigación epidemiológica y establecerá medidas en concordancia con la magnitud o gravedad del brote.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
PARA EL TRABAJO PRESENCIAL**



Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	Página Nº: 11 de 12
-----------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------	-------------------------------

IV. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

A. PROTOCOLO DE MEDIDAS SANITARIAS Y VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DEL MINEDUC DE SEPTIEMBRE 2022.

B. PROTOCOLO N° 1 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE 07 DE ENE.2020:

- Prevención y monitoreo del contagio de Coronavirus COVID-19 en establecimientos educacionales.

C. OFICIO ORDINARIO N° 1013 DE 05 DE MARZO 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- Infección por Coronavirus COVID-19. Situaciones a considerar en la calificación de su origen.

D. OFICIO ORDINARIO N° 1081 DE 11 DE MARZO DE 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL.

- Complementa los antecedentes del Oficio N° 1013

E. PROTOCOLO N° 2 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE 12 DE MARZO DE 2020.

- Coronavirus COVID-19 en establecimientos educacionales y jardines infantiles.

F. ORIENTACIONES MINEDUC - COVID-19 DE 15 DE MARZO DE 2020.

- Ante la suspensión de clases por causa de la pandemia de coronavirus, desde el Ministerio de Educación hemos dispuesto para todas las comunidades educativas, orientaciones que buscan resguardar los aprendizajes de los estudiantes.

G. OFICIO ORDINARIO N° 878 DEL MINISTERIO DE SALUD DE 11 DE MARZO DE 2020.

- Envía Protocolos de limpieza y desinfección de ambientes - COVID-19.

H. DÍCTAMEN N° 1239/005 DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE 19 DE MARZO DE 2020

- Fija criterios y orientaciones sobre el impacto en materias laboral de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19.

I. OFICIO ORDINARIO N° 939 DEL MINISTERIO DE SALUD DE 24 DE MARZO DE 2020.

- Envía Protocolos de manejo de contactos de casos COVID-19.

J. OFICIO ORDINARIO N° 940 DEL MINISTERIO DE SALUD DE 24 DE MARZO DE 2020.

- Complementa indicaciones respecto de emisión de licencia médicas en el actual estado de transmisión del COVID-19.

K. PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL POR COVID-19 DE 01 DE ABRIL DE 2020.

- Proveer de elementos de protección a los trabajadores para evitar contagio del Coronavirus.

L. OFICIO ORDINARIO N° 1096 DEL MINISTERIO DE SALUD DE 07 DE ABRIL DE 2020.

- Envía recomendaciones de actuación en los lugares de trabajo en el contexto COVID-19.

M. DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE DE 07 DE ABRIL DE 2020.

- Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19

N. PROTOCOLO N° 3 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE 27 DE ABRIL DEL 2020.

- Limpieza y desinfección de establecimientos educacionales.

O. OFICIO ORDINARIO N° 1598 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE 08 DE MAYO DE 2020.

- Imparte instrucciones respecto a la calificación del origen de los contactos estrechos y de la enfermedad COVID-19 en trabajadores que no se desempeñan en un establecimiento de salud.

P. OFICIO ORDINARIO N° 1627 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL DE 11 DE MAYO DE 2020.

- Solicitud en relación con los gastos de las mutualidades por la pandemia por COVID-19.

**PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL
PARA EL TRABAJO PRESENCIAL**



Elaboración: 18.02.2022	Actualización: 27.09.2022	Referencia: MINSAL – MINEDUC – LEY 16.744 – ACHS	Código: 002	Página Nº: 12 de 12
-----------------------------------	-------------------------------------	--	-----------------------	-------------------------------

Q. OFICIO ORDINARIO N° 1411 DEL MINISTERIO DE SALUD DE 11 DE MAYO DE 2020.

- Actualiza indicaciones respecto de emisión de Licencias Médicas COVID-19.

R. DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE DE 13 DE MAYO DE 2020.

- Dispone medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19.

S. FLUJOS Y PROCESOS DE SALUD DE LA ACHS DE 07 DE JULIO DE 2020

- Respecto al seguimiento de casos laborales por COVID-19.

T. FLUJOS Y PROCESO DE SALUD DE LA ACHS DE 08 DE JULIO DE 2020

- Subsidios en contexto COVID-19.

U. DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILES DE 25 DE JULIO DE 2020.

- Dispone Plan “Paso a Paso”. COVID-19

V. INDUCCIÓN A DOCENTES Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN EN MEDIDA DE CUIDADO Y PROTECCIÓN.

- Preparando el retorno a clases, implementación de un ambiente escolar organizado y promoción de la convivencia escolar en tiempos de COVID-19.

W. LISTA DE CHEQUEO FISCALIZACIÓN MEDIDAS PREVENTIVAS PARA COVID-19 EN CENTROS DE TRABAJO

- La presente lista de chequeo tiene por objeto verificar el cumplimiento normativo de los empleadores en materias de prevención por COVID-19, el que se enmarca en las instrucciones vigentes de fiscalización de la Dirección del Trabajo en materias de COVID-19.

X. OTROS DOCUMENTOS DE LA ACHS RELACIONADOS CON EL COVID-19

- Qué hacer frente a un caso positivo de COVID-19 en mi Empresa.
- Cómo utilizar la mascarilla.
- Limpieza y desinfección de ambiente – COVID-19
- Consejos preventivos para el teletrabajo.
- Comunicado sobre toma de examen RT-PCR en nuestros centros de atención ACHS.
- Recomendaciones para evitar dermatitis debido al lavado frecuente de manos.
- Sobre residencias sanitarias.

Y. Recomendaciones paso a paso regreso laboral del Ministerio del Trabajo.

- Disposiciones de paso a paso para un regreso gradual y seguro a las actividades laborales presenciales en las empresas de todo tipo.

REALIZADO POR	RECIBIDO CONFORME POR
RODRIGO SILVA GONZALEZ Prevencionista de Riesgos Fundación Alcázar	ARTURO GALLARDO PAREDES Jefe Administrativo y Logístico Fundación Alcázar